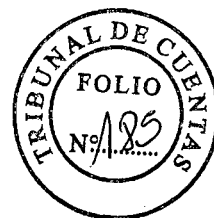




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 21 ABR 1999

VISTO, La Nota N° 354 /99 Letra TCP de fecha 24/03/99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita a la Dirección Provincial de Vialidad que remita documentación a este Organismo de Control, relacionada con Obras Públicas, a los efectos de determinar el plan de acción anual de revisión en esa Institución.

Que con fecha 06 del corriente mes y año se remite su similar N° 421/99 con un plazo de 72 Hs. a efectos de cumplimentar lo solicitado oportunamente en las Notas de referencia; que al día de la fecha se encuentra vencido dicho plazo y no se ha recepcionado en este Tribunal la documentación requerida, la que debería haber ingresado el día 14/04/99.

Que atento a ello, se considera otorgar un plazo de 24 hs improrrogable para la remisión de la información solicitada.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Comunicar al Señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad; Ado HENNIGER, que en un plazo improrrogable de 24 hs. de recibida la presente, deberá remitir a este Tribunal de Cuentas la documentación solicitada previamente, bajo apercibimiento en

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

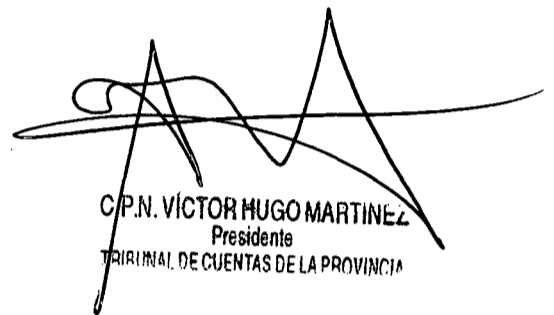
caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 59 /99 V.A.-**

<b>T.C.P.</b>
Revisó:
Confecionó: SAG
Controló: MLRT
VºBº W

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTINEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA